

condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 2.522,92 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriere que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el Banesto, número 38550000650390/06, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Perea Cantabria, S.A. expido la presente en Santander, a 31 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/1677

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 663/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Ramón Pérez Méndez, don Alberto Gutiérrez Zamanillo, contra Grupo Vanidi, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 663/2006 se ha acordado citar a Grupo Vanidi, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de mayo de 2007 a las 09:45 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en C/ Alta, 18 (Plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Vanidi, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 21 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/2933

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 779/06.

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número Siete de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 779/06 promovido por Noamane Rapoun sobre despido.

Persona que se cita: «Construcciones Norteña 2006, Sociedad Limitada» en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Noamane Rapoun sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10, CP 48001, Sala de Vistas número 11, ubicada en la planta 1.ª el día 18 de abril de 2007, a las doce treinta horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral, LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto artículo 21 . 2 LPL).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-, en relación con el artículo 91 de la LPL).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao (Bizkaia), 22 de febrero de 2007.—El secretario judicial (firma ilegible).

07/3328

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 778/06.

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número Siete de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 778/06 promovido por don Serafín Diz García sobre consignación-despido.

Persona que se cita: «Construcciones Norteña 2006, Sociedad Limitada» en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Serafín Diz García sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10, CP 48001, Sala de Vistas número 11, ubicada en la planta 1.ª el día 18 de abril de 2007, a las doce quince horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral, LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto artículo 21.2 LPL).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los

hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL).

5. - La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao (Bizkaia), 22 de febrero de 2007.-El secretario judicial (firma ilegible).

07/3329

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 984/06.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 2

Santander, 9 de enero de 2007.

Don José Luis Sánchez Gall, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, vistos los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago, seguidos ante este Juzgado con el número 984/06, en los que han sido parte como demandantes DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, repre-

sentada por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, y asistido por el letrado don Carlos Soto Mirones; y como demandada DOÑA RITA NOVAK, en rebeldía procesal, ha dictado en nombre de SM el Rey la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ contra DOÑA RITA NOVAK; debo condenar y condeno a ésta a que desaloje y deje libre y a disposición de la actora la vivienda sita en la calle Santa Lucía nº 16-5º izquierda de Santander, en el plazo legal a partir de que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de lanzamiento, y a que abone a la actora DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ la cantidad de 2.670,17 euros, sin perjuicio de la devengada hasta el efectivo abandono de la vivienda, haciéndole expresa condena en costas.

La presente resolución, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en legal forma; recurso a preparar en este juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DOÑA RITA NOVAK, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOC, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 20 de febrero de 2007.-La secretaria (firma ilegible).

07/3389



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

CANTABRIA
2007
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILLO

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	134,60
Semestral	67,31
Trimestral	33,65
Número suelto del año en curso	0,97
Número suelto del año anterior	1,42

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 - 39006 Santander - Teléfono: 942 239 582 - Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es